



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003/2025-MPL

Lambayeque, 21 de enero de 2025

### VISTO:

EL DOCUMENTO S/N de fecha 26 de enero de 2025, presentado por los señores regidores: Gisella Elizabeth Fernández Muro, Diana Guadalupe Mujica Zeña y Moisés Juan Santín Neyra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Documento S/N de fecha 26 de diciembre de 2024, los señores regidores Gisella Elizabeth Fernández Muro, Diana Guadalupe Mujica Zeña y Moisés Juan Santín Neyra, solicitan reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 200/2024-MPL. Fundamentando su pedido en que se ha omitido el dictamen de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas; tal y como lo prevé el artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Lambayeque, el cual alude a pronunciarse sobre asuntos y aspectos que deben ser resueltos por dicha comisión, c) Refiere el desarrollo del proceso de Gestión Presupuestaria Institucional, en el que se incluye la elaboración, formulación, aprobación, ejecución y control del Presupuesto Municipal.

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005/2019-MPL, referente al Plazo de las Reconsideraciones, establece que "El 20% (Veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo, pueden solicitar reconsideración, respecto de los acuerdos, dentro del tercer día hábil, contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo (...)."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 200/2024-MPL de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba por MAYORÍA, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 del Pliego 301238 - Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, en la Primera Sesión de Concejo, realizada el 20 de enero de 2025, los señores regidores Gisella Elizabeth Fernández Muro, Diana Guadalupe Mujica Zeña y Moisés Juan Santín Neyra, retiran su solicitud contra el Acuerdo de Concejo N° 200/2024-MPL, y manifestaron de forma oral y, en estación pedidos, su desistimiento del pedido de reconsideración respecto a la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 200/2024-MPL, dejando sin efecto dicha solicitud y permitiendo que el acuerdo mantenga su validez conforme a lo aprobado previamente.

RECIBIDO 03 FEB 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003/2025-MPL PÁG. 02

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 20 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Edgardo Peña Córdova, con la abstención de voto de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, el desistimiento formulado por los señores regidores, a su solicitud de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 200/2024-MPL de fecha 23 de diciembre de 2024, presentado por los regidores: Gisella Elizabeth Fernández Muro, Diana Guadalupe Mujica Zeña y Moisés Juan Santín Neyra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Percy A. Ramos Puelles*  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
*Georgina Luís Simpedra Liempén*  
Georgina Luís Simpedra Liempén  
JEFE

### DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO

RECIBIDO 03 FEB 2025

